

Expediente: 2300058

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. PARA LA CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (CON ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD), Y LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA), INCLUIDA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE REAHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MUSEO Y NECRÓPOLIS PALEOCRISTIANA DE TARRAGONA. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada, que concierten los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, se regirán por las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esa Ley.

1. Justificación de la elección del procedimiento de licitación

El concurso de proyectos se convoca conforme a lo establecido en el artículo 183 de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.a): “concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos”.

El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos será un contrato sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente se califica como **ORDINARIA**.

2. Habilitación empresarial

No procede

3. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario deberá ser acreditada por los siguientes medios:

- a) Para participar en la licitación, los interesados deberán acreditar que tienen suscrita o van a suscribir si resultan adjudicatarios, una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (242.252,10 €, IVA no incluido).



CSV : GEN-b361-918b-3126-8a42-aadf-087c-8489-5921

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 09/03/2023 14:46 | NOTAS : F

Expediente: 2300058

4. Justificación de los criterios de solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, y se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el cumplimiento de los requisitos fijados en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

5. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

6. Condiciones especiales de ejecución del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.1 LCSP constituyen una condición especial de ejecución del contrato las siguientes:

- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante Declaración Responsable relativa a las medidas adoptadas, sin perjuicio de que SEGIPSA pueda requerirle más información.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de causa de resolución del contrato, al atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f del artículo 211 LCSP.

7. Justificación del valor máximo estimado del contrato

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (293.125,04 €), impuestos incluidos, resultado de incrementar al presupuesto de licitación del futuro contrato de proyectos y dirección facultativa los dos premios de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890 €), IVA incluido que recibirán los finalistas en concepto de premio, a excepción del ganador que recibirá el encargo de los servicios que se licitan en el presente Pliego, conforme al siguiente cuadro:



Expediente: 2300058

| | Periodo Principal | IVA | Total |
|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Proyecto | 224.252,10 € | 47.092,94 € | 271.345,04 € |
| Premios | 18.000,00 € | 3.780,00 € | 21.780,00€ |
| Total | 242.252,10 € | 50.872,94 € | 293.125,04 € |

De acuerdo con el artículo 100 LCSP, para la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los precios de mercado, así como los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, que se desglosan en el siguiente cuadro:


| | Costes Directos (Sin IVA) | Costes Indirectos (Sin IVA) | Total (Sin IVA) |
|--------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Proyecto | 179.401,68 € | 44.850,42 € | 224.252,10 € |
| Total | 179.401,68 € | 44.850,42 € | 224.252,10 € |

A los efectos previstos en el artículo 101 LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (242.252,10 €), impuestos no incluidos. resultado de incrementar valor estimado del futuro contrato de proyectos y dirección facultativa los dos premios de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), IVA no incluido, que recibirán los finalistas en concepto de premio, a excepción del ganador que recibirá el encargo de los servicios que se licitan en el presente Pliego.

| | Periodo Principal | Prórroga | Modificaciones (%) | Valor estimado por lote |
|--------------|---------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|
| Proyecto | 224.252,10 € | 0,00 € | 0,00 € | 224.252,10 € |
| Premios | 18.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 18.000,00 € |
| Total | 242.252,10 € | 0,00 € | 0,00 € | 242.252,10 € |

El método de cálculo relativo al artículo 101.5 LCSP aplicado para calcular el valor estimado es el siguiente:

- a) Como Costes Directos,
 - El personal técnico de plantilla que se requiere asignar a los servicios que se licitan.



CSV : GEN-b361-918b-3126-8a42-aadf-087c-8489-5921
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 09/03/2023 14:46 | NOTAS : F

Expediente: 2300058

- Los costes laborales de mercado estimados a partir del XIX Convenio Colectivo de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, convenio de aplicación a la presente contratación, al ser la mano de obra un coste relevante de acuerdo al art. 101.2 de la LCSP.
- El plazo estimado para el desarrollo de los servicios y la dedicación estimada de acuerdo a lo requerido en el pliego.
- Los costes derivados de los consumibles, material de oficina, y otros gastos similares.

b) Como Costes Indirectos,

- Los costes derivados del seguro de responsabilidad civil.
 - Los costes derivados de la amortización de equipos informáticos y los costes de licencias.
 - Los costes derivados de los desplazamientos
 - Otros gastos (mensajería, telefonía, dietas, etc.)
- c) Una estimación para los gastos generales de estructura, del 13%.
- d) Una estimación de beneficio industrial, del 6%.
- e) Que no se contemplan o prevén que se produzcan prórrogas en el contrato.
- f) Que se contemplan pagos a los candidatos finalistas

Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin impuestos) del contrato.


En el importe ofertado, se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualquiera que sea su naturaleza, excluido el IVA, para la total realización del servicio según las directrices del presente pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

8. Justificación de la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo

Las necesidades a satisfacer mediante el servicio objeto del contrato responden a que la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) es una sociedad estatal mercantil (100% capital público de la Dirección General de Patrimonio del Estado), declarada por ley medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, pudiéndosele encargar directamente todo tipo de trabajos sobre bienes o derechos integrantes de patrimonios públicos o susceptibles de serlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 LCSP, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato que se propone y la insuficiencia de los medios con que cuenta SEGIPSA para cubrir la totalidad de los trabajos que le han sido encomendados.

Dichos trabajos responden al cumplimiento del Encargo de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTOS DE CULTURA, ORGANISMO AUTONOMO DEL



CSV : GEN-b361-918b-3126-8a42-aadf-087c-8489-5921
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 09/03/2023 14:46 | NOTAS : F

Expediente: 2300058

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, a SEGIPSA, para LA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS DE GESTION DE CONTRUCCIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DEL MUSEO Y NECRÓPOLIS PALEOCRISTIANA DE TARRAGONA. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU, firmado el 29 de diciembre de 2022

Lorena del Río Gimeno
Directora de Proyectos y Gestión Inmobiliaria

**CSV : GEN-b361-918b-3126-8a42-aadf-087c-8489-5921**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 09/03/2023 14:46 | NOTAS : F**